

108

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal
Con Función de Conocimiento
Cunday - Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Divisorio: 2016-00022

Demandante: Ludivia Romero Urueña

Demandados: Gladys Pèrez y Otros

Al despacho el proceso en referencia, una revisado, se,

RESUELVE:

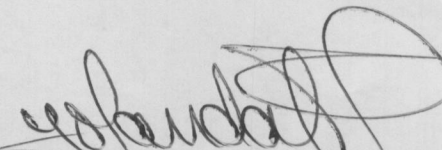
PRIMERO: Por no darse los presupuestos del artículo 92 del C.G del proceso, no se admite el retiro de la demanda según lo solicitado por el apoderado de la demandante, véase que la demandada Yolanda Uriza Pèrez ya fue notificada el 22 de septiembre de 2017 (folio 100).

SEGUNDO: El interesado puede hacer uso de otras figuras jurídicas para terminar el proceso y enviarlo al archivo definitivo.

TERCERO: Notifiquese esta providencia de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020 en su artículo 8º y párrafo del artículo 9º.

Notifiquese y Cúmplase,

La Juez,


Flór Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh